

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista.

NORTE.—El General Blanco participa que en el fuego sostenido anteayer con el enemigo en el camino de Hernani sufrió esta la pérdida de cuatro muertos y considerable número de heridos, entre ellos un Jefe, según le manifiestan un oficial y un individuo carlistas que se han presentado.

CENTRO.—El Brigadier Delatre dice que el 12 encontró una partida carlista, que atacó y dispersó en Montepellido, acampando aquella noche sobre la nieve; y que en la madrugada del 13 atacó nuevamente al enemigo con tan buen resultado, que todos los individuos de dicha facción se internaron en Francia por la Breca de Rolland á Gabarnie, dejando en su poder 17 muertos, muchos heridos y prisioneros, y 40 caballos; añadiendo que á pesar del cansancio de la columna de su mando y de la falta de raciones, salía en persecución del Cura de Flix.

El Cónsul general de España en Bayona da la noticia que en la noche del 15 entraron en Francia por Gabarnie 172 individuos y 5 oficiales, que con los que lo verificaron durante el día de ayer hacen un total de 200 hombres, los cuales han sido desarmados por las Autoridades francesas, enviándoles á Tarbes. El General de aquella división pregunta á su Gobierno á dónde se remiten.

El Alcalde de Broto participa que 400 hombres dis-

persos de la facción del Cura de Flix tratan de penetrar en Francia por aquel pueblo, y que el Brigadier Delatre los persigue activamente.

En Casteillon se han presentado á indulto 33 carlistas, entre ellos tres oficiales y dos sargentos. El Comandante Montorio, de la Caja de quintos de dicha capital, que con unos 300 voluntarios, entre ellos 20 guardias civiles, ha recorrido lo mas escabroso del Maestrazgo, dice que en la Serra de Engarceran, punto donde hacia dos años y medio no habia entrado un soldado, se hallaba Mirabet con 50 hombres, huyendo precipitadamente al ver la fuerza del mando de aquel.

En Fanzara encontró un Comandante de armas con siete carlistas, los cuales le hicieron algunos disparos, poniéndose en fuga sin poder contenerles á pesar de ofrecerles cuartel; en vista de lo que mandó hacerles fuego, resultando seis muertos y un herido.

Dicho Comandante ha recaudado 22.000 rs. de contribuciones, aprehendido dos caballos y un mulo de los carlistas, prendas de los mismos y varias armas; y añade que al saberse en aquel territorio, donde las gentes mostraban sus simpatías á las tropas, la estancia de su columna, se presentaron bastantes carlistas que por allí vagaban.

Segun noticias, las facciones que habian entrado en Cataluña por el puerto de Benasque se dirigen á la cuenca de Tremp; son perseguidos por el General Weyler, y las tropas del General Martinez Campos han pernoctado la noche anterior en el pueblo de Tremp.

Ayer se presentaron en Segorbe 18 carlistas, entre ellos un Comandante, dos Capitanes, cuatro oficiales y un Capellan.

El General Weyler, desde Bañin, manifiesta haberse presentado á indulto un Capitan, tres Tenientes y 30 individuos de tropa de la segunda compañía del cuarto regimiento de la facción Adelantado.

(Gaceta del 15 de Julio.)

NORTE.—El General en Jefe, desde Vitoria, da cuenta de los movimientos que vá á emprender en el día de hoy, con el objeto de hacer reconocimientos sobre el enemigo.

CENTRO.—El Gobernador militar de Jaca dice el 14 á las nueve de la noche: «Delatre en oficio fecha 13, dice desde Paulo que continuando la batida por Montepérdido, despues de una ligera escaramuza ha cogido cinco prisioneros.

Que el Alcalde de Torla le avisa habersele presentado á indulto un Capitan, ocho oficiales y 30 individuos de tropa de los batidos ayer.

Que el de Escalona le manifiesta que las fuerzas del titulado General Alvarez, despues de dispersadas en Boltaña, corren, arrojando sus armas y uniformes, hácia la frontera.

Que la titulada division carlista, cortada en la izquierda el Cinca, es (segun informes de los prisioneros) la brigada de Gandesa, compuesta de dos batallones, 200 caballos y algunas rondas que manda el Cura de Flix.

Que sus bajas afortunadamente son muy pocas, pues consisten en un carabintero muerto y dos contusos, y que éi en el último encuentro, al descender de la sierra, ha caido con el caballo, recibiendo una fuerte contusion en la pierna izquierda, aunque no le priva de seguir persiguiendo al enemigo.»

El General Jovellar, desde Sariñena, ha emprendido sus operaciones en dirección á la provincia de Lérida, dejando la brigada Moreno Villar para cubrir la izquierda del Ebro.

De Valencia y Vinaroz salieron buques con tropas del Centro para Barcelona.

Las fuerzas de los Generales Martinez Campos y Weyler en su marcha sobre el enemigo se separan de las líneas telegraficas, por cuya causa no se tienen hoy noticias de ellos.

(Gaceta del 16 de Julio.)

NORTE.—El General en Jefe, desde Peñacerrada, participa su llegada á aquel punto con fuerzas de su mando, habiendo salido precipitadamente á su aproximacion un batallon carlista, abandonando víveres y vino, que utilizaron las tropas, cuyo paso por los pueblos ha causado excelente efecto, ofreciéndoles toda clase de auxilios.

Con referencia á parte dirigido al Gobernador militar de Jaca, se sabe que en el día de ayer se oia fuego de cañon entre Sangüesa y Lumbier, habiendo salido la brigada Golfín de Jaca para operar en combinacion con la de Otal. A las tres empezó el combate, continuando á las seis con nutrido fuego de artillería.

CENTRO.—El Brigadier Delatre participa su llegada á Biescas, dejando limpio de facciones el territorio comprendido entre los rios Cinca y Gállego, asegurando que pasan de 600 los carlistas internados en Francia, y quedando por los montes algunos rezagados, que tendrán que presentarse á las Autoridades. Durante su marcha ha hecho 50 prisioneros; se le han

presentado 43 individuos, que son los que componian la partida que penetró en Broto; ha cogido 40 caballos y bastantes armas.

El Brigadier Borrero, desde Iglesuela, dá conocimiento de que una seccion de caballería de su brigada recogió anteayer en una masía del término de Villafraanca la llamada Imprenta Real de Vistabella, consistente en una máquina de imprimir compuesta de 20 piezas de madera con tres de herraje, dos cajones clavados, otro con papeles, tres con impresos, 10 cajas de letras, ocho piezas de madera y varias resmas de papel. Se le habian presentado á indulto un titulado oficial y 25 individuos armados.

El General Weyler desde Aren manifiesta, con fecha 14, que habia llegado á aquel punto, y que, segun sus noticias, las facciones del Centro se han dirigido por Pont de Suert a Vilella, y se cree desde allí pasarán á la Seo de Urgel.

CATALUÑA.—El Gobernador militar de Lérida, con referencia á noticias de Balaguer, dice que las brigadas Nicolau y Tejada sostuvieron ayer un combate con el enemigo hácia Tremp, cuyos detalles aun no eran conocidos.

(Gaceta del 17 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular general.

Excmo. Sr : Ha observado el Gobierno que algunos individuos de tropa se pasan á las filas carlistas con el objeto de presentarse despues á indulto y evadir de este modo el servicio militar y las penas que castigan severamente aquel deshonesto acto. Con el objeto, pues, de que la ley sea igualmente inexorable para todos los culpables del referido crimen, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado mandar lo siguiente:

1.º Los prisioneros carlistas que sean desertores del ejército conforme á lo ya dispuesto en 30 de Mayo de 1874, no serán canjeados en lo sucesivo, y si pasados por las armas con arreglo á lo que previene la Real orden de 31 de Julio de 1866, por la cual se reformó la ley penal de desertores.

2.º Los que abandonen las banderas de su regimiento serán juzgados con arreglo á la citada legislación, segun los casos que la misma establece.

3.º Las familias de todos los desertores serán presas y desterradas á los parajes ocupados por los rebeldes desde el momento en que aquellos consuman la desercion.

4.º La presente disposicion se publicará en la orden general de todos los ejércitos y guarniciones, leyéndose en tres dias consecutivos.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1875. —Primo de Rivera.

—Sr. Capitan general de...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

A pesar de las prórogas otorgadas en diferentes disposiciones para verificar la redencion del servicio militar, y no obstante la facilidad que para la sustitucion personal concede el Real decreto de 1.º de Junio último, son todavia numerosas las instancias recibidas en este Ministerio solicitando la indicada redencion fuera del término legal, por motivos más ó menos razonables. A fin, pues, de aliviar en lo posible la carga que imponen á la Nacion las apremiantes necesidades de la guerra, y de allanar el camino para que se sometan al imperio de la ley las personas que hasta el presente han conseguido eludir el cumplimiento de su deber, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Para la redencion del servicio militar se concede un nuevo plazo de dos meses, contados desde la publicacion de la presente resolucion.

2.º Los mozos que á su debido tiempo ingresaron en Caja, ó que se acogieron al indulto otorgado en decreto de 13 de Diciembre de 1874 y en Real orden de 21 de Febrero último, podrán redimir su suerte dentro del indicado plazo por el precio de 1.250 pesetas si proceden de la reserva decretada en 18 de Julio de 1874, ó por el de 2.000 pesetas si corresponden á cualesquiera otros llamamientos.

3.º Los que no se hallen comprendidos en la disposicion anterior y se hayan presentado ó se presenten voluntariamente á las Autoridades, podrán disfrutar el mismo beneficio, entregando 2.000 pesetas en el primer caso y 2.500 en el segundo, además de la indemnizacion prevenida en el art. 116 de la ley de reemplazos.

4.º La entrega del precio de la redencion se verificará en el Banco de España ó en las sucursales ó Comisiones del mismo en las provincias, segun previene la disposicion 11 de la Real orden circular de 9 de Marzo último, y la carta de pago correspondiente se presentará, con arreglo al art. 151 de la ley de reemplazos, á la Comision provincial respectiva, que cuidará del exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 12 de Julio de 1875.—Romero y briedo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por individuos de Juntas carlistas de esta Ciudad y pueblo de Leiva.

En la Ciudad de Logroño, á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, se presentaron ante mi autoridad D. Hipólito Diaz Pardo, D. Lorenzo Aguillo, D. Plácido Izquierdo y D. Luciano Angulo, vecinos

de la misma y D. Francisco Salazar y Avila que lo es de la vila de Leiva, y me manifestaron: Que no se hallan comprendidos en el art. 3.º del Real decreto de 29 de Junio próximo pasado, porque se refiere segun su letra á Comités y Juntas Carlistas, sin embargo, como pudiera interpretarse en el sentido de que las Juntas católico-monárquicas se debian comprender en la citada Real disposicion, en cumplimiento de la misma, y habiendo ellos pertenecido los tres primeros á la que existió en esta Ciudad y el último á la del pueblo de su vecindad con aquella denominacion, hacian su presentacion ante la autoridad, ya porque las referidas Juntas se dedicaron á objetos políticos en algunas elecciones de Diputados, ó ya porque la opinion general haya formado la idea de que estas Juntas tuvieron como fin principal un objeto político. Entera los por mí, de que las Juntas á que habian pertenecido debian estar comprendidas en el citado Real decreto, por mas que la denominacion con que habian sido conocidas fuese distinta de las designadas en el art. 3.º del mismo, debian por tanto, ó cumplir con lo que en él se ordena, ó sujetarse á sufrir la pena que en el anterior se prescribe, manifestaron estaban prontos á cumplirlo en los términos que en el mismo se señala, y con las formalidades que en una resolucion posterior, de que les di conocimiento, se prescribe. Acto seguido prestaron juramento de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey Constitucional D. Alfonso XII y á su Gobierno, asegurando que este reconocimiento y adhesion ya le venian manifestando tácitamente, por haber obedecido y respetado siempre las disposiciones del Gobierno de S. M., pagando contribuciones y levantando sin la menor resistencia cuantas cargas vecinales y obligaciones se han impuesto, y esto mismo ofrecen y prometen cumplir en lo sucesivo, puesto que hoy consideran al Gobierno constituido y desean vivir bajo su amparo y proteccion. Y para que asi conste firman conmigo la presente acta, que se publicara en el *Boletín oficial* de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—El Gobernador civil, *Manuel Angulo Ballesteros*—Hipólito Diaz Pardo.—Lorenzo Aguillo—Plácido Izquierdo.—Luciano Angulo.—Francisco Salazar.

NUMERO 730.

Segun me participa el Alcalde de Sto. Domingo de la Calzada, en el dia 4 del actual desapareció de aquella Ciudad y de casa de sus padres el joven Donato Pascual Garcia: en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á disposicion del Alcalde de dicha Ciudad para que este lo haga á sus padres, caso de ser habido. Logroño 13 de Julio de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

Edad 14 años, estatura baja, pelo negro, ojos id., color moreno.

Viste chaqueta y pantalon de casiana rayados, botas de sagren usadas, camisa nueva, gorra chata de astracan.

NUMERO 731.

Segun me participa el Jefe encargado del despacho del Regimiento Infantería de Girona, ha desertado el soldado Diego Navarro Puertas, cuyas señas se espresan á continuacion; en su consecuencia encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á disposicion del mencionado Jefe caso de ser habido. Logroño 13 de Julio de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

SEÑAS.

Edad 20 años, estado soltero, estatura 1 metro 603 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño.

Tiene dos cicatrices en ambos lados de la frente.

NUMERO 732.

Habiendo desertado del Regimiento Infantería de Girona el soldado Antonio Gonzalez Tomás, cuyas señas se insertan al pié, encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á disposicion del Jefe del espresado cuerpo con las seguridades necesarias caso de ser habido. Logroño 13 de Julio de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

Edad 20 años, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba id., boca id., color trigueño.

NUMERO 754.

D. Manuel Angulo Ballesteros, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Narciso Monforte,

vecino de esta Ciudad, de profesion Agente de Negocios y mayor de edad, se ha presentado en el dia de hoy una instancia solicitando se rectifique el anuncio de la mina titulada *Vulcano*, inserto en el *Boletin oficial* número 80, correspondiente al dia 5 del actual, en el que al designar los linderos del Oeste, dice Collado de Valticueca en vez de Valticueca.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Logroño 14 de Julio de 1875.—*Manuel Angulo Ballesteros*.

NUMERO 757

Debiendo dar principio al trabajo del cuadro general de movimiento de poblacion relativo á los años 1873 y 1874 de la misma manera que lo fueron los de 1871 y 1872 formándose los cuadros provinciales por Juzgados Municipales, he acordado por medio de este *Boletin oficial* llamar la atencion de los Jueces municipales, á fin de que para el 15 del próximo mes de Agosto remitan á esta Superioridad los estados de sus respectivas localidades, sujetándose en un todo para la formacion de los estados, á los modelos que se publicaron en el *Boletin* números 24 y 25 núm. 1 060 del año 1873.

Logroño 17 de Julio de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

NUMERO 764.

El Alcalde de Aldeanueva de Ebro con fecha 15 del actual, me participa que en poder de los empleados del Fielato se halla una mula de procedencia desconocida, desde fines del mes de Junio próximo pasado; y á fin de que llegue á noticia de su dueño y pueda recogerla previas las formalidades debidas, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial.

Logroño 18 de Julio de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Junio último:

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITROS.				LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
Alfaro	Psts. cts. 18,50	Psts. cts. 14,00	Psts. cts. 10,81	Psts. cts. 11,71	Psts. cts. 1,42	Psts. cts. 1,19	Psts. cts. 1,66	Psts. cts. 1,90	Psts. cts. 1,28	Psts. cts. 1,78	Psts. cts. 1,06	Psts. cts. 1,02
Arnedo	Psts. cts. 16,21	Psts. cts. 9,01	Psts. cts. 10,81	Psts. cts. 11,71	Psts. cts. 1,19	Psts. cts. 1,19	Psts. cts. 1,56	Psts. cts. 1,41	Psts. cts. 1,43	Psts. cts. 1,43	Psts. cts. 1,04	Psts. cts. 1,04
Calahorra	Psts. cts. 16,66	Psts. cts. 10,81	Psts. cts. 12,61	Psts. cts. 11,71	Psts. cts. 1,16	Psts. cts. 1,25	Psts. cts. 1,56	Psts. cts. 1,17	Psts. cts. 1,09	Psts. cts. 1,17	Psts. cts. 1,04	Psts. cts. 1,04
Cervera del Rio Alhama	Psts. cts. 15,32	Psts. cts. 9,01	Psts. cts. 10,81	Psts. cts. 11,71	Psts. cts. 1,50	Psts. cts. 1,25	Psts. cts. 1,55	Psts. cts. 1,85	Psts. cts. 1,65	Psts. cts. 1,85	Psts. cts. 1,06	Psts. cts. 1,06
Haro	Psts. cts. 14,71	Psts. cts. 9,74	Psts. cts. 10,90	Psts. cts. 12,05	Psts. cts. 1,05	Psts. cts. 1,22	Psts. cts. 1,68	Psts. cts. 1,29	Psts. cts. 1,52	Psts. cts. 1,41	Psts. cts. 1,04	Psts. cts. 1,04
Logroño	Psts. cts. 16,66	Psts. cts. 11,59	Psts. cts. 13,73	Psts. cts. 12,05	Psts. cts. 1,22	Psts. cts. 1,18	Psts. cts. 1,93	Psts. cts. 1,38	Psts. cts. 1,52	Psts. cts. 1,69	Psts. cts. 1,06	Psts. cts. 1,06
Nágera	Psts. cts. 15,08	Psts. cts. 9,76	Psts. cts. 10,81	Psts. cts. 11,71	Psts. cts. 1,19	Psts. cts. 1,44	Psts. cts. 1,84	Psts. cts. 1,41	Psts. cts. 1,44	Psts. cts. 1,54	Psts. cts. 1,04	Psts. cts. 1,04
Santo Domingo	Psts. cts. 14,86	Psts. cts. 9,50	Psts. cts. 9,92	Psts. cts. 13,50	Psts. cts. 1,19	Psts. cts. 1,27	Psts. cts. 1,99	Psts. cts. 1,44	Psts. cts. 1,44	Psts. cts. 1,58	Psts. cts. 1,04	Psts. cts. 1,04
Torrecilla de Cameros	Psts. cts. 19,81	Psts. cts. 12,61	Psts. cts. 12,61	Psts. cts. 13,50	Psts. cts. 1,19	Psts. cts. 1,52	Psts. cts. 1,99	Psts. cts. 1,35	Psts. cts. 1,35	Psts. cts. 1,44	Psts. cts. 1,04	Psts. cts. 1,04
TOTALES	Psts. cts. 147,81	Psts. cts. 96,03	Psts. cts. 92,20	Psts. cts. 37,26	Psts. cts. 10,79	Psts. cts. 1,95	Psts. cts. 5,75	Psts. cts. 12,07	Psts. cts. 8,16	Psts. cts. 15,89	Psts. cts. 1,44	Psts. cts. 1,12
Precio medio general en la provincia	Psts. cts. 16,42	Psts. cts. 10,67	Psts. cts. 11,52	Psts. cts. 12,42	Psts. cts. 1,19	Psts. cts. 1,21	Psts. cts. 1,71	Psts. cts. 1,34	Psts. cts. 1,41	Psts. cts. 1,54	Psts. cts. 1,04	Psts. cts. 1,04

HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.	
		Pesetas céntos.
TRIGO	Precio máximo	49 31
	Idem mínimo	44 71
CEBADA	Idem máximo	14 »
	Idem mínimo	9 01
	Torrecilla de Cameros.	
	Haro.	
	Alfaro.	
	Arnedo.	

Logroño 12 de Julio de 1875.—El Gefe de la Seccion de Fomento, José María de Teijeiro.—V.º B.º—El Gobernador, An- gulo.

NUMERO 765.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Joaquin Gonzalez Rubio, natural de Cervera del rio Alhama, cuyas señas á continuacion se expresan; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Logroño 17 de Julio de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

Señas.

Edad 16 años, estatura baja, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba nada, viste pantalon de pana azul, chaleco de terciopelo de labor, blusa de tela oscura, boina azul y alpargatas valencianas. No lleva cédula de vecindad.

NUMERO 767.

Segun me participa el Alcalde de Ezcaray, desaparecieron de dicho pueblo los jóvenes Leandro Altuzarra Perez y Ciriaco Miguel Perez, cuyas señas se expresan á continuacion; en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura poniéndoles á mi disposicion con las seguridades necesarias caso de ser habidos.

Logroño 19 de Julio de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

Señas del primero.

Edad 19 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba id., cara larga, color bueno.

Idem del segundo.

Edad 18 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, barba nada, cara regular, color bueno.

NÚMERO 768.

En la noche del 15 del actual desapareció de la Dehesa Boyal de San Roman de Cameros, un macho, cuyas señas se expresan á continuacion, de la propiedad de D. Antonio Iñiguez; por lo tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca, poniéndole á disposicion del Alcalde de dicho pueblo caso de ser habido y capturando tambien á la persona en cuyo poder se encuentre.

Logroño 19 de Julio de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

Señas.

De 9 á 10 años de edad, alzada siete cuartas próximamente, bragado blanco, pelo castaño, tiene un lunar en medio de la crin y dos lunares sobre la nariz.

NÚMERO 769.

En cumplimiento de la disposicion 1.ª del art. 13 de la Instruccion para el ejercicio del protectorado en la beneficencia particular, en el dia de hoy ha quedado constituida la Junta provincial con los señores que á continuacion se expresan:

- Presidente, D. Juan Domingo Santa Cruz.
- Vocales, D. José Elvira.
- » D. Juan Francisco Ruiz de la Cámara.
- » D. Narciso Merino.
- » D. Anton Saenz.
- » D. Mariano Loscertales.
- Secretario, D. Lázaro Manso.

Logroño 17 de Julio de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

NUMERO 756.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Edicto.

D. Eleuterio Serrano y Salvador, Alferes

del Batallon Provincial de Logroño, número catorce, y Juez fiscal nombrado por la plaza.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Francisco Labarta y Bastida, quinto por el cupo de esta Capital para el reemplazo de 1875 y hallándome instruyendo sumaria por orden de V. E. por el delito de desercion cometido por el mismo.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al espresado soldado señalándole el cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía

Logroño 15 de Julio de 1875.—El Fiscal, Eleuterio Serrano.

NUMERO 717.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Direccion General de Rentas Estancadas y Loterias, en 23 de Junio, me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a María Albiol, hija de D. Antonio, soldado del Regimiento de Valencia.»

Lo que se anuncia en este Boletin oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 9 de Julio de 1875.—El Jefe económico, Luis Maria de Robles.

D. Rafael Toron, Juez municipal de esta Ciudad y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su Partido por indisposicion del propietario.

Hago saber: Que el dia tres de Agosto próximo y hora de las doce, se celebrará en la sala audiencia de

este Juzgado, con autorizacion del mismo y á instancia del Procurador D. Eustasio Ruiz, que lo es de doña Francisca Velasco y Gomez, viuda, vecina de Valladolid, en concepto de madre, tutora y curadora de sus hijos menores D. Cesáreo y D.^a Flavia Salcedo y Velasco, la subasta de los bienes ó derechos siguientes que á los mismos pertenecen.

Pesetas.

Setecientas cincuenta pesetas en la casa sita en la calle del Posito de esta Ciudad, números ciento cincuenta y seis moderno y cuatrocientos trece antiguo, lindante derecha entrando ó sea Poniente herederos de D. Pedro Infante, izquierda ú Oriente don Roque Astelarra, Norte ó frente la calle, y espalda D.^a Pilar Crespo, cuya casa se compone de dos pisos, los bajos y desvanes.

750

Doscientas cincuenta pesetas en el cubierto conocido con el nombre de cochera, sito en la misma calle, números doscientos dos moderno y doscientos trece antiguo, linda Poniente Petra Castellanos, Oriente y Norte carretera que sube del puente y Mediodía la indicada calle.

250

Y cuatro mil pesetas en el capital censual de veinte mil seiscientas veinticinco pesetas contra los bienes del Sr. Marqués de Fontellas, radicantes en Autol

4.000

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran el valor total de cada uno de dichos bienes ó derechos.

Dado en Logroño á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Rafael Toron.—Por su mandado, Juan Farias.

NUMERO 664.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Luis Urturi y Bezares, de treinta y cuatro años, natural y vecino de Ventosa de Rioja, para que dentro del término de nueve dias contados desde la insercion de un edicto igual á este en la Gaceta de Madrid, se presente en este juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre contrabando, pues de no verificarlo seguirá aquella sus trámites.

Dado en Miranda de Ebro á veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Andrés Gonzalez Marron.—Por su mandado, Donato Martinez.

NUMERO 749.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

PLIEGO de condiciones para proveer la vacante de

Maestro Director de la Orquesta Municipal de la Ciudad de Logroño.

1.º El Director de la Orquesta municipal disfrutará el sueldo de mil quinientas pesetas, satisfechas por mensualidades vencidas, y con arreglo á las formalidades de Contabilidad.

2.º Tendrá obligación de instruir veinticuatro acogidos de la Casa provincial de Beneficencia designados previamente por el Ayuntamiento.

3.º Además dará lección á doce pobres de esta Capital constituidos en la edad de doce á diez y seis años previa una papeleta que expedirá el Excmo. Sr. Alcalde, sin cuyo requisito no podrá admitir á persona alguna en la Academia.

4.º Las horas de enseñanza las designará el Director, poniéndose de acuerdo con el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación municipal.

5.º La vacante se proveera por oposicion, y los aspirantes deberán presentar sus solicitudes hasta el día 15 de Agosto, en la Secretaría del Ayuntamiento, pues el diez y seis se constituirá el Tribunal que ha de examinar y juzgar á los opositores.

6.º Las materias en que hayan de ser examinados los aspirantes las designará el mismo Tribunal nombrado por el Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se haga público en el *Boletín oficial*, para que puedan presentar sus solicitudes los que deseen optar á dicha plaza con arreglo á la condicion quinta del pliego preinserto.

Logroño 15 de Julio de 1875.—El Presidente, Marqués de San Nicolás.—Por mandado de S. S.º, Anselmo Torralbo, Secretario.

SECCION DE ANUNCIOS.

Concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1875 á 76, se espone al público por término de ocho dias, dentro de los cuales pueden enterarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas. Corporales 15 de Julio de 1875.—El Alcalde, Jose Montoya.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1875 á 1876, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan enterarse de la riqueza imponible con que han de figurar en el repartimiento y hacer las reclamaciones que crean procedentes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bobadilla y Julio 21 de 1875.—El Alcalde, Salvador Fernandez.—El Secretario, Manuel Medina.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1875 á 1876, se hace saber que se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante los cuales puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Estollo 16 de Julio de 1875.—El Alcalde José Cالدالسو.—Nicolás Rubio, Secretario.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el presente año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales, podrán interponer los contribuyentes en él incluidos, las reclamaciones que crean convenientes.

Ventrosa 13 de Julio de 1875.—El Alcalde, Melchor Garcia.—P. A. D. A., Luciano G. Aretio, Secretario.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que creyesen justas, pasados los cuales no se oirá ninguna.

Sotés y Julio 16 de 1875.—El Alcalde, Sisto Hernandez Dulce.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y que ha de regir en el actual año económico, se hace saber al público por medio del presente anuncio para que los contribuyentes comprendidos en él se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento á enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro de los ocho dias siguientes á su insercion en el *Boletín oficial*; pasado dicho plazo no se les oirá reclamacion alguna.

Sorzano 17 de Julio de 1875.—El Alcalde, Juan José Castroviejo.—El Secretario, Benito Barragan.

Segun disposicion del Excmo. Sr. Comandante General de la provincia, el dia 26 del actual y á las 9 de su mañana, se venderán en pública subasta en el edificio del Seminario, treinta fardos de pañuelos de todas dimensiones y estampados, habiéndolos bordados en sedas de colores de merino, á precios sumamente bajos por ser procedentes de una aprehension de contrabando.

Los compradores satisfarán en el acto el valor de los géneros que lleven en buena moneda de oro y plata. Lo que se hace saber para conocimiento del público. Logroño 19 de Julio de 1875.—Marcelino Gonzalez.